



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

EJECUTIVO: 08001405300320220060300

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: EUROMARMOL S.A.S. EN LIQUIDACION, ENRIQUE ALBERTO YIDI DACCARETT y ORLANDO YIDI DACCARETT.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

Así las cosas, se tiene que sobre las medidas cautelares solicitadas, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo y posterior secuestro de los dineros que posean los demandados **EUROMARMOL S.A.S. EN LIQUIDACION identificado con NIT: 800.157.469, ENRIQUE ALBERTO YIDI DACCARETT identificado con la C.C. N° 8.705.926 y ORLANDO YIDI DACCARETT identificado con la C.C. N° 72.146.773**, en los bancos, BANCO BBVA DE COLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO ITAÚ, BANCO SCOTIABANK, Siempre que excedan los montos inembargables. Límitese esta medida en la suma de (\$274.000.000.oo). Líbrese el respectivo oficio circular.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de los demandados **ENRIQUE ALBERTO YIDI DACCARETT identificado con la C.C. N° 8.705.926 y ORLANDO YIDI DACCARETT identificado con la C.C. N° 72.146.773**, ubicado en la vereda puerta rey tierra baja adyacente al sector nor oriental de la ciénaga de la virgen área 31 hectáreas + 1.348 Mts², en el folio de matrícula inmobiliaria No. **060-215911**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, líbrese el respectivo oficio de embargo.

TERCERO: Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado **EUROMARMOL S.A.S. EN LIQUIDACION identificado con NIT: 800.157.469**, ubicado en el Edificio Morros 922 R. P. H., Sector La Boquilla, Carrera 9 A No 22 -666, GARAJE # 80, en el folio de matrícula inmobiliaria No. **060-217723**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, líbrese el respectivo oficio de embargo.

TERCERO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98e50e8f0d77a8d3a20ba05454252f97b24372e3905dbbec907eb9d792aabe60**

Documento generado en 21/10/2022 03:17:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>